

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

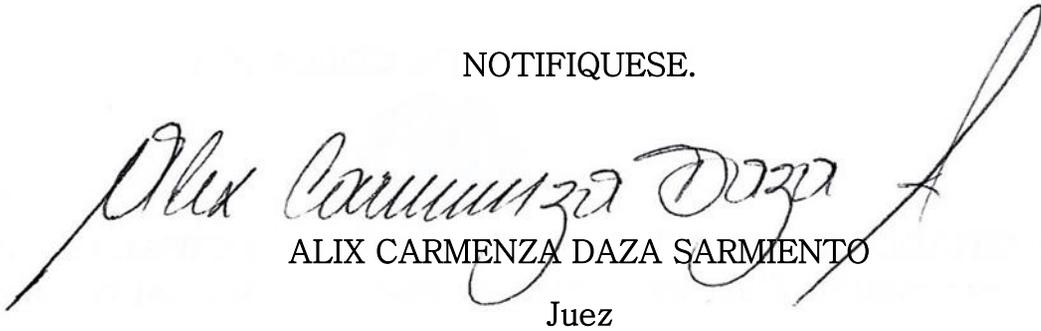
El apoderado judicial del demandante, allega la documentación requerida por el despacho en auto de fecha 24 de febrero de 2020, la cual se agregará a los autos para que obre y conste.

De otro lado, se requerirá al demandante a fin de que se sirva realizar la notificación a los demandados. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. Agregar a los autos para que obre y conste, los documentos allegados por el apoderado judicial del demandante.
2. Requerir al demandante para que se sirva notificar a los demandados, conforme lo establece los art.291 y 292 C.G.P.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.047 fijado hoy 27-07-2020 En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario